Recebimiento de regidor andres perez leones en lugar y por renun. del capitan juan marin de guevara

[illegible] Andres [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] firmada y sellada de su real nonbre y sello re-
frendada de don luys de molina y sacar su secretario con otras
firmas y señales a los pies y espaldas della su fecha en el mo-
nasterio de la estrella a dos dias del [illegible] mes de nobienbre
por la qual su mag.d le hace merced del oficio de regidor que
en la renuncia del capitan joan marin de guevara junta-
mente con una renunciacion signada de hernando de aguilar
escrivano con un testimonio de la vida del dicho capitan
joan marin de guevara que todo es del tenor sig.

Titulo

don Pe.o por la gracia de dios Rey de castilla de leon
de aragon de las dos sicilias de jerusalen de Portugal de navarra de gr.da de
t.do de valençia de galiçia de mallorca de sevilla de cerdeña de cordova de
corcega de murcia de jaen de los algarbes de algeçira de gibraltar de
las yslas de canaria de las yndias orientales y occidentales y
las de tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque
de borgoña de bramante y milan conde de aus[illegible] de flandes y de
tirol e de barcelona señor de bizcaya e de molina [illegible] por quanto
aviendo se nos suplicado por parte del capitan joan marin de
guevara regidor de la ciudad de lorca por su peticion y renunci-
acion hecha en ella a ocho de octubre deste presente año de mill
e quinientos y noventa y dos que signada de hernando de aguilar
nuestro escrivano ante algunos del nuestro consejo fue presen-
tada fuesemos servido de pasar el dicho oficio en los andres
perez leones nos acatando vuestra suficiencia y calidad y los
servicios que nos aveis hecho y esperamos que nos hareis y
por os hacer merced nuestra voluntad es que aora y de aqui
adelante para en toda vuestra vida seais nuestro regidor
de la dicha ciudad en lugar y por renunciacion del dicho joan ma-
rin de guevara y mandamos al concejo justicia regido-
res cavalleros escuderos oficiales y onbres buenos della
que luego que con esta nuestra carta fueren requeridos
juntos en su ayuntamiento tomen de vos en persona el
juramento y solenidad acostunbrado el qual asi hecho y
no de otra manera os den la posesion del dicho oficio y
os reciban ayan y tengan por nuestro regidor de la dicha
ciudad y lo usen con vos en todo lo alli concerniente y os
guarden todas las honrras gracias mercedes franquezas
libertades exenciones preheminencias prerrogativas

Recibi la provision original de donde se saco este traslado y lo firme en lorca diez e nueve de nobienbre de mill e quinientos e noventa y dos años.

Andres perez leones